



Resolución Jefatural No. 209 -2002-AGN/J

24 JUL. 2002

VISTO el Informe N°156-2002-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por Doña Natalia Salirrosas Julián de Burgos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de ADJUDICACION Y TRANSFERENCIA DE INMUEBLE, que obra en los registros del Ex - Notario Manuel Reátegui Molinares, otorgada por la COOPERATIVA DE VIVIENDA "UNIVERSAL TEXTIL" LIMITADA NUMERO 203, representada por don Tito Arévalo López, don Zacarías Severo Burgos Ticona y don Mario Rodríguez Villajuan; a favor de Don ZACARIAS SEVERO BURGOS TICONA y su esposa Doña NATALIA SALIRROSAS JULIAN DE BURGOS; con intervención de la Caja de Ahorro y Préstamo para Vivienda "Santa Rosa", representada por don Bernardo Fernández Jiménez;, con fecha 15 de octubre de 1987, folio 11406, Protocolo N°620 y consta de 05 fojas útiles, se nota que FALTAN: COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO AL NUMERO DE LIBRETA MILITAR Y ELECTORAL DE DON TITO AREVALO LOPEZ (FOLIO 11406), ESPACIO RESPECTO A FACULTADES DEBIDAMENTE INSCRITAS DE LOS REPRESENTANTES DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "UNIVERSAL TEXTIL" LIMITADA NUMERO 203 (FOLIO 11406 VUELTA); LA FIRMA DE DON



BERNARDO FERNANDEZ JIMENEZ Y DEL REFERIDO EX - NOTARIO, cuya regularización realiza la recurrente.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por la recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Juan Belfor Zárate del Pino**, Notario Público de Lima, quien **COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO AL NUMERO DE LIBRETA MILITAR Y ELECTORAL DE DON TITO AREVALO LOPEZ (FOLIO 11406) Y FACULTADES DEBIDAMENTE INSCRITAS DE LOS REPRESENTANTES DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "UNIVERSAL TEXTIL" LIMITADA NUMERO 203 (FOLIO 11406 VUELTA), TOMARA LA FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA CAJA DE AHORO Y PRESTAMO PARA VIVIENDA "SANTA ROSA" Y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA PUBLICA EN SUSTITUCION DEL REFERIDO EX - NOTARIO**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



Pilar Remy Simatón

Dra. Pilar Remy Simatón
JEFA
Archivo General de la Nación